

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CONTRATO DE SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA (CONTR 2022 444107)**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO</b> CONTR 2022 444107		<b>TIPO</b> CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)	
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA		<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)	
<b>PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)</b> 51.131,20 €		<b>IVA</b> 10.737,55 €	
<b>EN LETRA (IVA excluido)</b> CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS			
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excluido)</b> 51.131,20 €	<b>EN LETRA (IVA excluido)</b> CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS		
<b>VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI</b> Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO			
<b>OBJETO</b> SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.			
<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> Abierto simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 16 de septiembre de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 444107, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 444107, y con fecha 10 de octubre de 2022 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 25 de octubre de 2022 a las 20:00 horas.

**TERCERO.-** Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA.
- EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL.
- SERVINFORM, SA.
- United ITs.

**QUINTO.-** Con fecha 2 de noviembre de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo VII, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como resultado de la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos previos, se acordó ADMITIR a la entidad United ITs.

En cuanto al resto de entidades, tras comprobarse que no presentaban correctamente la declaración sobre subcontratación de servidores, la mesa de contratación acordó requerir a las empresas para la subsanación de los defectos detectados.

**SEXTO.-** Con fecha 16 de noviembre de 2022, la Mesa de Contratación procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos de las entidades AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL y SERVINFORM, SA, quedando los defectos subsanados y admitiéndose a las tres empresas a la licitación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/12/2022 09:46:23	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5748754VgOZG1C4uVG86kcp0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En la misma fecha, se procede a la lectura por el responsable técnico del informe técnico de fecha 9 de noviembre de 2022 para la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobando la mesa de contratación que ninguna de las ofertas admitidas, consideradas en su conjunto, se considera anormalmente baja ya que no se cumplen simultáneamente las dos condiciones previstas en el Anexo VIII respecto de la proposición económica y respecto a la puntuación asignada a la valoración por juicio de valor.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

**OCTAVO.-** Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL, con NIF B-88428404.

**NOVENO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, en fechas de 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, se requirió a la entidad EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL, para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

1. Inscripción en registro de licitadores o solicitud de inscripción en el correspondiente registro.
2. En caso de presentación de solicitud de inscripción en registro de licitadores:
  - Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
  - Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
  - Documentos acreditativos de la representación.
  - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
3. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/12/2022 09:46:23	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5748754VgOZG1C4uVG86kcp0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

4. Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de cumplimiento de obligaciones tributarias.
5. Certificación positiva de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Certificación positiva de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social.
7. Justificante de alta en el impuesto sobre actividades económicas o, en su caso, justificante de pago del último recibo. Y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
8. ANEXO XIV del PCAP sobre personas trabajadoras con discapacidad.
9. Documento acreditativo de disponer, en su caso, de un Plan de igualdad entre mujeres y hombres.
10. Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva.
11. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) según el modelo Anexo XXV del PCAP.
12. Declaración de cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales, según los modelos recogidos como Anexos XXII-A y XXII-B del PCAP.
13. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo XXIII sobre datos del titular real de los fondos PRTR3.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 12 de diciembre de 2022.

**DÉCIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 14 de diciembre de 2022 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar documentación acreditativa en relación a la inscripción en el registro de licitadores, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación, obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, impuesto de actividades económicas, promoción e igualdad entre hombres y mujeres. En el mismo acto, se solicita la presentación de declaración de ubicación de servidores y servicios asociados conforme al anexo XX del PCAP, en cumplimiento de lo establecido en las medidas de seguridad indicadas en el apartado E) del Anexo XIX del PCAP.

El 19 de diciembre de 2022 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 20 de diciembre de 2022, dentro del plazo conferido.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2022 se celebró mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la documentación relativa a la subsanación, se comprueba por la Mesa de Contratación que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/12/2022 09:46:23	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5748754VgOZG1C4uVG86kcp0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**SEGUNDO.-** El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

**TERCERO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

**CUARTO.-** El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios: “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA” CONTR 2022 444107, a la entidad EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SL, con NIF B-88428404, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan:

EY TRANSFORMA, SL	OFERTA PRECIO/HORA COSTE UNITARIO (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Servicio de gestión de proyecto (Project Manager)	22,17	4,66	26,83

Servicio de analista de negocio (Business Analyst)	21,49	4,51	26,00
Servicio de desarrollador (Developer)	15,11	3,17	18,28
Servicio de administración de sistemas informáticos (System Administrator)	15,11	3,17	18,28
<b>Servicio Bot as a Service</b>	0,51	0,11	0,62

**SEGUNDO.-** Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE  
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		27/12/2022 09:46:23	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw5748754VgOZG1C4uVG86kcp0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	